

en la Oficina del Alto Comisionado un nuevo puesto de coordinador para los niños refugiados;

8. *Encomia* a la Alta Comisionada por las Directrices sobre la protección de las mujeres refugiadas⁷⁶ que ofrecen medios prácticos de velar por la protección de las refugiadas, incluidos programas apropiados de asistencia, y exhorta a los Estados, a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones, sean gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales, a aplicar esas Directrices;

9. *Recalca* la importancia primordial que reviste el logro de soluciones duraderas a los problemas de los refugiados y, en particular, la necesidad de ocuparse en ese proceso de las causas fundamentales de los desplazamientos de refugiados, y pide a la Alta Comisionada que estudie activamente nuevas posibilidades de estrategias preventivas que sean compatibles con los principios de la protección, así como maneras de fortalecer la responsabilidad de los Estados y los mecanismos para distribuir la carga que esos problemas entrañan;

10. *Subraya* *enérgicamente* la responsabilidad de los Estados, en especial de los países de origen, incluida la de tratar de resolver las causas fundamentales y la de facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados y el retorno, de conformidad con la práctica internacional, de sus nacionales que no sean refugiados;

11. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones competentes a que presten apoyo a la Oficina del Alto Comisionado en sus gestiones para encontrar soluciones duraderas al problema de los refugiados y las personas desplazadas de que se ocupa, principalmente mediante la repatriación voluntaria;

12. *Reconoce* que en la actualidad se presentan grandes posibilidades de resolver antiguos problemas de refugiados y acoge con beneplácito la intención de la Alta Comisionada de redoblar los esfuerzos de la Oficina por fomentar y promover la repatriación voluntaria de los refugiados y la reintegración en condiciones de seguridad en sus países de origen;

13. *Reconoce* la importancia de procurar el reasentamiento como último recurso cuando no haya otras soluciones duraderas y la necesidad de que los Estados reaccionen con rapidez y flexibilidad a los cambios en la situación que hagan necesario el reasentamiento para velar por la protección de los refugiados;

14. *Acoge con beneplácito* las iniciativas tomadas por la Alta Comisionada para que la Oficina esté en mejores condiciones de actuar en situaciones de emergencia y, teniendo en cuenta las deliberaciones en curso acerca de una acción ante esas situaciones que comprenda a todo el sistema de las Naciones Unidas, alienta a la Alta Comisionada a que siga trabajando en estrecha relación con otros organismos de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones, sean gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales, para asegurar una acción coordinada y efectiva en situaciones de emergencia humanitaria que sean de naturaleza compleja y prolongada, y exhorta a los gobiernos a que presten asistencia para llevar a la práctica esas iniciativas;

15. *Hace suya* la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 42º período de sesiones acerca de la cooperación entre organismos¹⁰⁷ y exhorta a la Alta Comisionada a perseverar en sus esfuerzos en la materia con el fin de atender en mejor forma a las múltiples necesidades de los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y las comunidades de acogida, en particular por medio de iniciativas de desarrollo tomadas por los correspondientes organismos y programas de las Naciones Unidas;

16. *Expresa su profundo reconocimiento* por la valiosa asistencia material y humanitaria de los países de acogida, en especial de los países en desarrollo que, a pesar de sus limitados recursos, siguen admitiendo a un gran número de refu-

giados y personas que buscan asilo de manera permanente o provisional;

17. *Insta* a la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que, conforme al principio de solidaridad internacional y al espíritu de distribución de la carga, sigan prestando asistencia a los países mencionados en el párrafo 16 *supra* y a la Alta Comisionada con objeto de que puedan hacer frente a la carga adicional que representa la atención de los refugiados y de las personas que buscan asilo;

18. *Exhorta* a todos los gobiernos y a otros donantes a que contribuyan a los programas de la Alta Comisionada y, teniendo en cuenta la necesidad de lograr una mayor distribución de la carga entre los donantes, a que ayuden a la Alta Comisionada a conseguir oportunamente ingresos adicionales de las fuentes gubernamentales tradicionales, de otros gobiernos y del sector privado a fin de satisfacer las necesidades de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado.

74a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1991

46/107. Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 42/110, de 7 de diciembre de 1987, 42/204, de 11 de diciembre de 1987, 42/231, de 12 de mayo de 1988, 43/118, de 8 de diciembre de 1988, 44/139, de 15 de diciembre de 1989, y 45/141, de 14 de diciembre de 1990,

Recordando también que la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos está relacionada con la iniciativa de los Presidentes centroamericanos expresada en los Procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica, aprobados en la reunión en la cumbre Esquipulas II¹⁰⁸ en agosto de 1987, como se señaló en el comunicado de San Salvador sobre los refugiados centroamericanos, de 9 de septiembre de 1988¹⁰⁹,

Reconociendo la importancia y vigencia de la Declaración y el Plan de Acción Concertado en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos aprobado en la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, celebrada en la ciudad de Guatemala del 29 al 31 de mayo de 1989¹¹⁰, así como la Declaración de la Primera Reunión Internacional del Comité de Seguimiento de la Conferencia¹¹¹ y, especialmente, la importancia del marco de referencia contenido en el Plan de Acción Concertado,

Observando con satisfacción los esfuerzos concertados que llevan a cabo los países centroamericanos, Belice y México para encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, repatriados y personas desplazadas en la consecución de las metas y los objetivos del Plan de Acción Concertado como parte integral de los esfuerzos por lograr una paz estable y duradera y la democratización de la región,

Acogiendo con beneplácito los progresos sustanciales logrados en el proceso para instaurar la paz en El Salvador, mediante el cual se busca la concertación con todos los sectores nacionales, el diálogo de paz en Guatemala y los avances de Nicaragua en la aplicación de su política de reconciliación nacional y en la atención a las poblaciones desarraigadas, progresos que siguen estimulando movimientos de repatriación voluntaria, así como el asentamiento de las personas desplazadas en el interior,

Reconociendo el apoyo considerable que, entre otros, han prestado a la Conferencia desde sus comienzos el Secretario General, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la comunidad de donantes y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales,

Convencida de que la paz, la libertad, el desarrollo y la democracia son esenciales para resolver los problemas de las poblaciones desarraigadas de la región,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹² y del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹¹³;

2. *Acoge con beneplácito* los resultados de las reuniones del Comité de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, que tuvieron lugar en San José los días 2 y 3 de abril de 1991, en San Pedro Sula (Honduras) del 17 al 19 de junio de 1991, en Tegucigalpa los días 13 y 14 de agosto de 1991 y en Managua los días 25 y 26 de octubre de 1991;

3. *Exhorta* a los países centroamericanos, Belice y México a que continúen la aplicación y supervisión de los programas en favor de los refugiados, repatriados y personas desplazadas, de conformidad con sus planes nacionales de desarrollo;

4. *Reafirma su convicción* de que la repatriación voluntaria de los refugiados y el retorno de las personas desplazadas a sus países o comunidades de origen es una de las muestras más positivas de los avances de la paz en la región;

5. *Expresa su convencimiento* de que los procesos de retorno y reincorporación a los países y comunidades de origen deben tener lugar en condiciones de dignidad y seguridad y con las garantías necesarias para asegurar la inclusión de las poblaciones afectadas en los respectivos planes nacionales de desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas que sigan apoyando la formulación, ejecución, evaluación y supervisión de los programas originados por el proceso de la Conferencia, y participando en ellos;

7. *Acoge con beneplácito* los avances logrados en la ejecución del Programa de Desarrollo para las personas desplazadas, los refugiados y los repatriados, e insta a los países centroamericanos a que sigan prestando su decidido apoyo para que dicho programa alcance sus objetivos;

8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, y en particular a la comunidad de donantes, para que continúen y fortalezcan su apoyo a la Conferencia y sigan haciendo efectiva la financiación ofrecida a fin de poder alcanzar efectivamente las metas y los objetivos del Plan de Acción Concertado y consolidar los progresos logrados hasta la fecha en materia de atención humanitaria de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas de la región;

9. *Apoya* la atención especial que los países centroamericanos, Belice y México otorgan a las necesidades particulares de las mujeres y los niños refugiados, repatriados y desplazados, así como las medidas que se adoptan para la protección y el mejoramiento del medio ambiente y la conservación de los valores étnicos y culturales;

10. *Apoya también* la decisión de los países centroamericanos, Belice y México de convocar en San Salvador para marzo de 1992 la segunda reunión internacional del Comité de Seguimiento de la Conferencia, con el objeto de evaluar los progresos logrados hasta el presente en la ejecución del Plan de Acción Concertado y definir las fórmulas para mejorar su aplicación;

11. *Respalda* la iniciativa de los gobiernos de los países centroamericanos, Belice y México de prorrogar la duración

del proceso de la Conferencia Internacional por el tiempo que sea necesario, teniendo en cuenta las nuevas necesidades surgidas a raíz de los cambios en la región;

12. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

74a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1991

46/108. Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/139, de 14 de diciembre de 1990, relativa a la asistencia humanitaria de emergencia a los refugiados y personas desplazadas de Liberia, así como sus resoluciones 45/154 sobre la asistencia a los refugiados en Somalia, 45/156 sobre la asistencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad, 45/157 sobre la asistencia humanitaria a los refugiados y las personas desplazadas en Djibouti, 45/159 sobre la asistencia a los refugiados y las personas desplazadas en Malawi, 45/160 sobre la situación de los refugiados en el Sudán, 45/161 sobre la asistencia a los refugiados en Etiopía y a las personas que han regresado a ese país, 45/171 sobre la asistencia a los estudiantes refugiados en el África meridional, todas del 18 de diciembre de 1990, y su resolución 45/137 relativa a la Conferencia internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en el África meridional, de 14 de diciembre de 1990,

Habiendo examinado los informes del Secretario General¹¹⁴ y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados¹⁰⁰,

Teniendo en cuenta que los países afectados son países menos adelantados,

Convencida de la necesidad de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación y la coordinación global de los programas de socorro para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

Acogiendo favorablemente las perspectivas que existen respecto de la repatriación voluntaria y de soluciones duraderas en todo el continente,

Reconociendo la necesidad de que los Estados de origen establezcan condiciones favorables para la repatriación voluntaria,

Observando con agradecimiento el compromiso de los países interesados de hacer todo lo que esté en su poder para facilitar la prestación de asistencia a las poblaciones afectadas y de adoptar las medidas necesarias a ese respecto,

Consciente de la importancia de prestar asistencia a los países de acogida, en particular los países que han acogido a refugiados durante un período de tiempo más prolongado, para reparar el deterioro ambiental y los efectos negativos sobre los servicios públicos y el proceso de desarrollo,

Reconociendo el papel catalítico que desempeña la Alta Comisionada, junto con la comunidad internacional y los organismos de desarrollo, en la promoción de la ayuda humanitaria y del desarrollo con miras a encontrar soluciones duraderas y permanentes para los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas,

Profundamente preocupada por la crítica situación humanitaria que impera en los países situados en el Cuerno de África y en otros países africanos, debido a la sequía, los conflictos y los desplazamientos de población,

Acogiendo favorablemente el establecimiento por el Secretario General de una oficina para el Programa Especial de